ACTO CONTRACTUAL NÚMERO 002 DEL 29 DE JUNIO DE 2022

"Por medio del cual se adjudica el Proceso de Selección Invitación de Mayor Cuantía 02 FIP DE 2022"

EL SECRETARIO GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – PROSPERIDAD SOCIAL

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confieren el Decreto 2094 de 2016, la Resolución 00852 de 11 de mayo de 2022, demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

1. Que el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – DPS**, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2094 del 22 de diciembre de 2016, tiene como objetivo dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la inclusión social y la reconciliación en términos de la superación de la pobreza y la pobreza extrema, la atención de grupos vulnerables, la atención integral a la primera infancia, infancia y adolescencia, y la atención y reparación a víctimas del conflicto armado a las que se refiere el artículo 3° de la Ley 1448 de 2011, el cual desarrolla directamente o a través de sus entidades adscritas o vinculadas, en coordinación con las demás entidades u organismos del Estado competentes.

2. Que actualmente, el **DPS-FIP** cuenta con dos (2) Subdirecciones Generales. La primera de ellas es la **Subdirección para la Superación de la Pobreza**, cuya principal función entre otras es diseñar y coordinar las estrategias de articulación de la oferta social del Estado para el desarrollo de la política de inclusión social y reconciliación, en el marco de las competencias del Departamento, en relación con la superación de la pobreza y pobreza extrema, la atención de grupos vulnerables, la atención integral a la primera infancia, infancia y adolescencia, la gestión territorial y la atención y reparación a víctimas del conflicto armado.

3. Que la segunda es la **Subdirección General de Programas y Proyectos**. Esta Subdirección tiene como funciones principales: "1) Apoyar a la Dirección del Departamento en el diseño de las políticas para el mejoramiento de la calidad de vida, reducción de la vulnerabilidad y la inclusión productiva. 2) Coordinar, en el marco de sus competencias, la implementación de estrategias para el mejoramiento de la calidad de vida, la reducción de la vulnerabilidad, la superación de la pobreza, la pobreza extrema monetaria, la pobreza multidimensional y la estabilización socioeconómica para la inclusión social y la reconciliación. 3) Liderar la implementación y el seguimiento de las políticas, planes y proyectos de transferencias monetarias condicionadas, inclusión productiva, seguridad alimentaria e infraestructura social y hábitat. 4) Definir los criterios de vinculación y promoción de beneficiarios y territorios para cada uno de los programas de competencia de la Subdirección y velar por su cumplimiento, entre otras (...)".

4. Que esta última Subdirección se encuentra conformada por tres Direcciones Misionales: **Transferencias Monetarias** en adelante DTM, Inclusión Productiva e Infraestructura Social y Hábitat. La Dirección de Transferencias Monetarias, a su vez cuenta con la **Subdirección de Transferencias Monetarias Condicionadas** en adelante STMC de la cual hacen parte los Programas Jóvenes en Acción y Familias en Acción, a la cual se le han asignado como funciones:

 -Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos de transferencias monetarias condicionadas, dirigidos a reducir la vulnerabilidad y mejorar la calidad de vida de la población objeto del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación.

-Aplicar los instrumentos para la verificación del cumplimiento de requisitos para el acceso de los beneficiarios a las transferencias monetarias condicionadas, establecidas los objetivos de los programas implementados.
-Implementar, monitorear y controlar los mecanismos de pago de las transferencias monetarias condicionadas, estableciendo alternativas que garanticen la optimización de los recursos y facilidades operativas para su recepción por parte de los beneficiarios, con el fin de mejorar las condiciones de vulnerabilidad de la población.
-Aplicar los criterios de focalización, vinculación, permanencia, retiro y priorización de los beneficiarios para cada uno de los programas sociales de las transferencias monetarias condicionadas y velar por su cumplimiento.
- Implementar los mecanismos de seguimiento, control y verificación administrativa, operativa y financiera de los planes, programas y proyectos de transferencias monetarias condicionadas.
- Identificar y definir los mecanismos de articulación con las entidades territoriales en las cuales se ejecutan los programas de transferencias monetarias condicionadas, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos por el Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación.
-Establecer los mecanismos a través de los cuales los programas de transferencias monetarias condicionadas se articulan y hacen parte del sistema de protección social.
-Proponer desarrollos funcionales a la Dirección de Transferencias Monetarias, en la operación y administración de la Plataforma de Transferencias Monetarias y en la articulación de acciones para la integración con el Registro Social de Hogares en atención a los planes, programas y proyectos de la dependencia en cuanto a las transferencias monetarias condicionadas.
-Apoyar la formulación y desarrollo de los planes, proyectos y estrategias para fomentar el capital humano y social de los participantes, hogares y comunidades objeto de las transferencias monetarias condicionadas en el Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación.
- Promover el mejoramiento continuo de los programas de transferencias monetarias condicionadas, específicamente en lo relacionado con los aspectos operativos, estratégicos y de resultados frente a los objetivos establecidos por el Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación.
-Promover y desarrollar continuamente la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la dependencia.
-Las demás inherentes a la naturaleza y funciones de la Dependencia.

5. Que la Resolución 02874 del 07 de diciembre de 2021 estableció los grupos internos de trabajo del **DPS-FIP** de acuerdo con su estructura y diferenciación funcional. Para el caso de la Subdirección de Transferencias Monetarias Condicionadas se conformaron dos (2) grupos de trabajo encargados de ejecutar sus programas misionales: Jóvenes en Acción y Familias en Acción. Por otra parte, la Dirección de Transferencias Monetarias cuenta con cinco (5) grupos de trabajo de apoyo trasversal que gestionan acciones complementarias y realizan el seguimiento de las actividades misionales, entre ellos se encuentra el GIT Territorios y Poblaciones, encargado de implementar el Componente de Bienestar Comunitario para los programas de las Dirección de Transferencias Monetarias.

6. Que de conformidad con Resolución 02874 del 07 de diciembre de 2021 se estableció el **Grupo Interno de Trabajo – Jóvenes en Acción** cuyas funciones se enfocan en ejecutar los procedimientos del ciclo operativo del programa Jóvenes en Acción de acuerdo con los recursos técnicos y financieros disponibles, promover la empleabilidad y el mejoramiento de condiciones de vida de los participantes del programa, y promover el desarrollo de competencias y habilidades en los participantes del programa a través de la formación para el trabajo, con el fin de incrementar las oportunidades de empleabilidad y acceso al mercado laboral.

7. Que respecto al **Grupo Interno de Trabajo - Territorios y Poblaciones**, sus funciones se enfocan en proporcionar los lineamientos y seguimiento del Componente de Bienestar Comunitario para los programas de la Dirección de Transferencias Monetarias, por medio del cual se impulsa el desarrollo de las capacidades individuales y colectivas de las familias participantes y se implementan acciones de articulación institucional y participación social; se fortalecen las competencias ciudadanas y comunitarias y se implementan acciones y estrategias transversales teniendo en cuenta el enfoque de curso de vida, poblacional, territorial y los enfoques diferenciales étnico, de discapacidad y de género.

8. Que el **Programa Jóvenes en Acción – JeA -,** creado mediante Resolución 01970 del 21 de noviembre de 2012 del DPS, pretende mejorar las capacidades y oportunidades de movilidad social y condiciones de bienestar de los jóvenes en situación de pobreza y vulnerabilidad, incentivando la permanencia en los procesos de formación en educación superior, el aumento del logro educativo y el desarrollo de competencias técnicas y transversales, a través de la entrega de una Transferencia Monetaria Condicionada –TMC. Este programa está dirigido a jóvenes bachilleres entre 14 y 28 años, en condición de pobreza y vulnerabilidad (Registro administrativo del programa Familias en Acción, Red unidos, Registro único de víctimas, listas censales indígenas y del ICBF) y focaliza su intervención en los municipios con las siguientes características: cuentan con oferta de formación de educación en los niveles técnico profesional, tecnólogo y/o profesional universitario en programas de formación con registro calificado vigente del Ministerio de Educación Nacional –MEN, municipios con mayor Índice de pobreza multidimensional - IPM y cuenta con mayor concentración de población objetivo potencial participante del programa.

9. Que por su parte el **Programa Familias en Acción – FA-** inicio su ejecución a finales del año 2000 y se configura como política de Estado en el marco de la Ley 1532 de 2012. El Programa Familias en Acción cuenta con cobertura nacional y tiene como objetivo contribuir a la superación y prevención de la pobreza, la formación de capital humano, a la formación de competencias ciudadanas y comunitarias, mediante el apoyo monetario directo y acceso preferencial a programas complementarios a las familias beneficiarias y titulares del programa, condicionado al cumplimiento de corresponsabilidades en salud y educación.

10. Adicionalmente, la Ley 1948 del 08 de enero de 2019 "*por medio de la cual se adoptan criterios de política pública para la promoción de la movilidad social y se regula el funcionamiento del programa Familias en Acción*", en su artículo 3° refiere la importancia de la asistencia y permanencia escolar en los 9 años de educación básica y 2 años de educación media, así como el acceso preferente a programas de educación superior y formación para el trabajo. Sin embargo, el aumento de logro educativo no es suficiente para potenciar las oportunidades de formación acordes con el proyecto de vida de los jóvenes y lograr su inclusión social. Es por esto que el programa Familias en Acción fomenta también la formación en habilidades socioemocionales que aporten a la toma de decisiones y a la superación de obstáculos para su desarrollo humano integral, la realización de su proyecto de vida y su continuidad en el sistema escolar, para obtener como resultado el aumento de sus oportunidades y como efecto contribuir a la superación de su condición de pobreza. Lo anterior en concordancia con el artículo 6D adicionado en la Ley 1948 de 2019 el cual indica que "*el gobierno garantizará de manera progresiva a los jóvenes beneficiarios de familias en acción que culminen el bachillerato, el acceso preferente a programas de educación superior*".

11. Que, para llevar a cabo la promoción y fortalecimiento de las Competencias Ciudadanas y Comunitarias, se orienta la gestión del Componente de Bienestar Comunitario del Programa Familias en Acción a través de dos líneas de acción:

Participación Social y Articulación Institucional. De igual forma, en la ***estrategia transversal del Módulo de Habilidades para la Vida*** se promueve el fortalecimiento de las habilidades socioemocionales a los jóvenes beneficiarios del Programa y compañeros del grupo natural que cursan los grados 8° a 11° de educación media, a través del Módulo de Habilidades para la Vida, el cual tiene como propósito no solo fortalecer las competencias socioemocionales de los jóvenes, sino también mejorar sus posibilidades de consolidar una trayectoria de vida personal, social y profesional, en condiciones de bienestar y dignidad, a través de ocho (8) talleres de formación en los cuales se abordan las habilidades socioemocionales de: Liderazgo, Autoconocimiento, Empatía, Gestión del Conflicto, Toma de decisiones, Comunicación asertiva, Resiliencia y Trabajo en equipo. Los ocho (8) talleres del Módulo de Habilidades para Vida están dirigidos a los jóvenes que cursan bachillerato, entre los grados 8° a 11° y son beneficiarios del Programa Familias en Acción, brindando de esta manera un beneficio colectivo para las instituciones educativas al atender a la totalidad de los grados definidos en concertación con los rectores de las instituciones.

12. Que a través de esto se busca generar espacios de reflexión, por medio de actividades lúdicas y experienciales, articuladas con el proceso pedagógico para el cual se han establecido los lineamientos conceptuales, metodológicos y operativos en el material pedagógico compuesto por las planeaciones pedagógicas (guía del facilitador) y la Bitácora de la Vida (participante) del Módulo de Habilidades para la Vida del Programa Familias en Acción para las modalidades presencial y en línea. En cada implementación se realiza la revisión de las actividades pedagógicas, así como se incorporan elementos innovadores como actividades interactivas, recursos audiovisuales, entre otros.

13. Que, por su parte, Jóvenes en Acción es un Programa del Gobierno nacional que busca incentivar y fortalecer la formación de capital humano de la población joven en situación de pobreza y vulnerabilidad, mediante dos componentes estructurantes:

- Entrega de incentivos monetarios, que favorecen el acceso y permanencia en la educación superior.
- Habilidades para la vida y gestión de oportunidades, componente con el que se busca el desarrollo y fortalecimiento de competencias transversales en los participantes del Programa y la articulación con entidades públicas y privadas para generar y difundir oportunidades de empleo, emprendimiento y educación para la población del Programa.

14. Que se espera que, al fortalecer el capital humano y las condiciones de vida de los participantes, se contribuya en el mediano y largo plazo a la superación de la pobreza y al mejoramiento de capacidades y oportunidades para generar ingresos. La permanencia de los participantes durante el proceso de formación se constituye en la condición que verifica periódicamente el programa para efectuar la entrega de la TMC.

15. Que, por otro lado, el Componente de Habilidades para la Vida & Gestión de Oportunidades del Programa Jóvenes en Acción, surge a raíz de los resultados de diferentes diagnósticos efectuados por organismos multilaterales, los cuales evidencian la escasez de una serie de destrezas básicas en los jóvenes para lograr un desempeño académico y laboral adecuado, garantizar la permanencia en procesos de formación y asegurar el éxito en sus proyectos de vida. Lo anterior, implica que no es suficiente aumentar el logro educativo para promover la inserción social y laboral de los jóvenes y suscitar el mejoramiento de las condiciones socioeconómicas de esta población, ya que adicionalmente se hace necesario generar procesos para el desarrollo y consolidación tanto de las habilidades cognitivas como de no cognitivas, denominadas también habilidades socioemocionales, blandas o -definidas por el Ministerio de Trabajo como- COMPETENCIAS TRANSVERSALES, entendidas como aquellas "capacidades para la interacción con otros y para la organización, gestión y

relacionamiento en las diferentes dimensiones de la vida (personal y social) y del trabajo."

16. Que estas Competencias Transversales (Habilidades para la Vida) son de naturaleza psicosocial y condicionan las acciones personales (comportamientos, desarrollo social, características de la personalidad, actitudes y uso del lenguaje), las relaciones sociales y las acciones que transforman el entorno, el bienestar y la salud; son influenciadas y construidas en mayor medida por los estímulos del contexto familiar, institucional y comunitario; presentan una ventaja ante las habilidades cognitivas ya que pueden ser reorientadas, especialmente durante la adolescencia y juventud, que son las etapas del ciclo vital donde se forma la personalidad y se adquieren los hábitos y destrezas esenciales que influirán en la etapa adulta y determinaran las decisiones que estructuran su trayectoria de vida.

17. Que en virtud de lo anterior, los programas de educación secundaria y post-secundaria deben complementarse con estrategias que estimulen el desarrollo de estas habilidades para la vida o competencias trasversales, las cuales son fundamentales para alcanzar diferentes propósitos: i) promover entre los jóvenes el reconocimiento de sus intereses y habilidades personales, como insumo básico para la elección de carrera profesional y transitar hacia el mundo laboral; ii) brindar información suficiente y pertinente dirigida a los jóvenes de secundaria y post secundaria sobre las oportunidades disponibles en el contexto local (mercado laboral, opciones de emprendimiento, educación superior); iii) brindar elementos de análisis necesarios para entender los contextos de fragilidad social donde conviven y desarrollar herramientas para superar las barreras derivadas de los mismos; iv) fomentar la construcción de proyectos de vida viables y coherentes con sus expectativas.

18. Que es así como desde la **Dirección de Transferencias Monetarias y la Subdirección de Transferencias Monetarias Condicionas** se han definido los lineamientos conceptuales, metodológicos y operativos del Componente Habilidades para la Vida con el fin de brindarles herramientas básicas a los participantes de los programas Jóvenes en Acción y Familias en Acción para orientar la consolidación de su trayectoria de vida, generar habilidades para abordar los desafíos de la vida cotidiana y contribuir a la formación integral de los participantes trascendiendo el ámbito académico.

19. Que, para cumplir este propósito, el Plan Estratégico 2019-2022 de Prosperidad Social, plantea que, en la lucha contra la pobreza extrema en Colombia, es necesario generar sinergias y complementariedades entre los programas. Se entiende sinergia como "la situación en que un programa potencializa los resultados del otro de tal forma que la interacción genera un valor adicional en la variable de interés a aquel valor que resulta de la agregación simple de los efectos individuales". Las complementariedades están representadas por la *"situación en que ambos tipos de intervenciones generan resultados sobre una misma variable, sin que ello implique resultados adiciones en la interacción entre ellas".* Por ello la implementación del Módulo del Componente de Habilidades para la Vida responde a la articulación entre el Programa Jóvenes en Acción y el Programa Familias en Acción, con el fin de impulsar el tránsito de los jóvenes bachilleres a la educación superior, así como mejorar las competencias ciudadanas y comunitarias de los participantes de los programas en mención.

20. Que el Componente de Habilidades para la Vida, ha buscado potenciar en los participantes del programa Jóvenes en Acción el desarrollo de competencias transversales y garantizar una formación integral a partir de ejercicios prácticos y

teóricos.[1] Para lo anterior, en el año 2013 el Banco Interamericano de Desarrollo realiza un diagnóstico por encargo de Prosperidad Social, con el fin de determinar el estado actual de las habilidades socioemocionales en los potenciales participantes del Programa Jóvenes en Acción, evidenciándose un déficit en habilidades como: autocontrol, perseverancia y habilidades comunicativas. Tomando como referencia estos resultados se vislumbra la necesidad de avanzar en los procesos de fortalecimiento de habilidades socioemocionales con la población sujeto de atención, ante lo cual se adopta el enfoque de Habilidades para la Vida de la Organización Mundial para la Salud.

21. Que posteriormente, en el año 2014 se efectúa una transferencia metodológica desde el Consejo Noruego para Refugiados, cuyo modelo para el fortalecimiento de competencias trasversales fue ajustado a 7 sesiones experienciales con el fin de fortalecer en los Jóvenes en Acción las siguientes habilidades: Autoconocimiento, Manejo de Emociones, Toma de Decisiones, Creatividad y Resolución de Conflictos desde el enfoque transversal de género y comunicaciones. En el marco de esta metodología se implementaron talleres experienciales de Habilidades para la Vida en 50 municipios, logrando la inscripción y asistencia de más de 40 mil Jóvenes en Acción, de los cuales 25.256 asistieron al 80% de los talleres (6 sesiones) programados, obteniendo su certificado de participación.

22. Que de conformidad con los resultados de implementación de los talleres y con el fin de contar con una metodología propia para el desarrollo de estas habilidades, orientada a las características de los Jóvenes en Acción, se efectuó un rediseño del componente durante el año 2015, en línea con las directrices de política pública definidas por la Mesa de Competencias Transversales, liderada por el Departamento Nacional de Planeación -DNP-, desde el GIT- Jóvenes en Acción para promover en sus participantes COMPETENCIAS TRANSVERSALES que trasciendan la dimensión personal y se orienten hacia la dimensión laboral.

23. Que, en este recorrido, en el año 2016 se construyó el diseño curricular de los módulos virtual y presencial, con el fin de dar respuesta a las necesidades de formación en Competencias Transversales de los participantes del Programa Jóvenes en Acción. Este diseño curricular permitió la implementación de la metodología del Módulo Presencial: *Practicando mis Habilidades para la Vida*, el cual estuvo encaminado a facilitar la adaptación e integración de los jóvenes en el ámbito social y laboral. Este módulo se implementó en 63 municipios en los cuales se realizaron más de 25.700 talleres, logrando la inscripción de más de 90 mil jóvenes, de los cuales 81.719 obtuvieron su certificación y fortalecieron sus habilidades en las dimensiones personal, social y laboral.

24. Que es así como a partir de la implementación del Módulo Presencial, Prosperidad Social registró ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor el material pedagógico compuesto por la Guía del Facilitador y la Bitácora de la Vida, los cuales cuentan con certificado de registro de obra literaria editada número 2-89-438 y 2-89-439 de fecha 11 de agosto de 2017, garantizando la protección de los activos de la Entidad en relación con la metodología del *Módulo Presencial: Practicando mis Habilidades para la Vida* del Programa Jóvenes en Acción.

25. Que tomando como referencia las experiencias exitosas durante la implementación de talleres presenciales del Componente de Habilidades para la Vida enunciadas previamente y ante la necesidad de aunar esfuerzos institucionales para complementar el proceso de formación de los participantes de los programas Jóvenes en Acción y Familias en Acción, durante el año 2018 se realizó la implementación del

[1] La participación en estas actividades no es una condición que determine la entrega o no de la TMC.

ACTO CONTRACTUAL NÚMERO 002 DEL 29 DE JUNIO DE 2022

"Por medio del cual se adjudica el Proceso de Selección Invitación de Mayor Cuantía 02 FIP DE 2022"

Módulo Presencial de Habilidades para la Vida con el propósito de fortalecer las competencias transversales de los participantes de los Programas Jóvenes en Acción y Familias en Acción, así como mejorar sus posibilidades de consolidar una trayectoria de vida personal, social y profesional, en condiciones de bienestar y dignidad.

26. Que durante el año 2018, y de acuerdo con las evidencias de implementación del Componente de Habilidades para la Vida del Programa Jóvenes en Acción en vigencias anteriores, se identificó la necesidad de aportar a los jóvenes participantes del programa Familias en Acción elementos complementarios que permitan promover su permanencia y culminación de la educación media, por lo cual se realizó un primer ejercicio de implementación del *Módulo Presencial de Habilidades para la Vida* con jóvenes estudiantes de los grados 8° y 9° de 43 Instituciones Educativas en 14 municipios focalizados, logrando la atención de 7138 jóvenes de grados 8° y 9° quienes fortalecieron el desarrollo de sus habilidades para abordar los desafíos de la vida cotidiana facilitando su proceso de orientación vocacional y contribuyendo a su formación integral. Por su parte, en la implementación del *Módulo Presencial* desarrollada durante el año 2018 y primer semestre del año 2019, se logró la atención de 50.000 Jóvenes en Acción y 5.000 jóvenes de Familias en Acción en 74 municipios del país, quienes también fortalecieron sus Habilidades para la Vida.

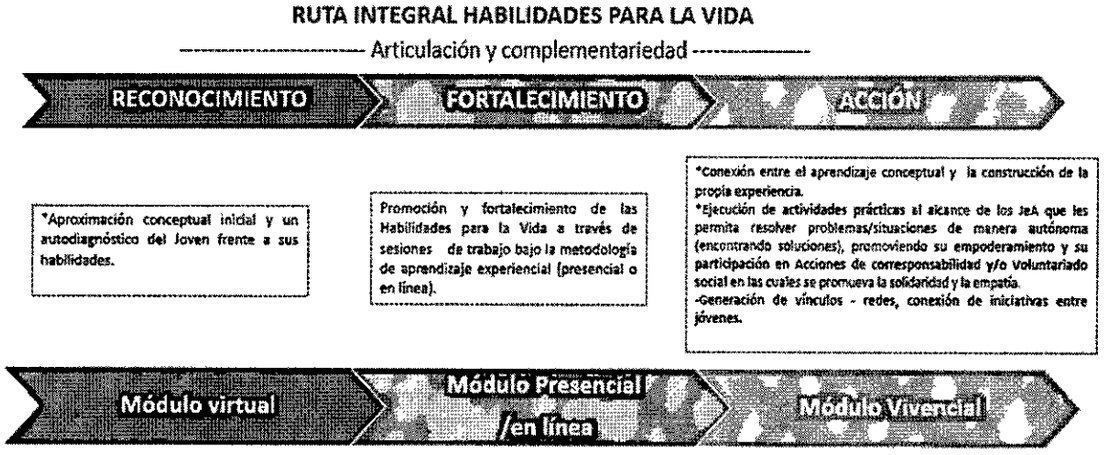
27. Que, en el año 2020, se llevó a cabo la implementación del Módulo de Habilidades para la Vida en su cuarta versión, con el propósito de fortalecer las competencias transversales de los participantes de los Programas Jóvenes en Acción y Familias en Acción, así como mejorar sus posibilidades de consolidar una trayectoria de vida personal, social y profesional, en condiciones de bienestar y dignidad. No obstante, debido a la situación de emergencia sanitaria (COVID19) que enfrentó el país desde el mes de marzo de 2020, fue necesario realizar un ajuste metodológico y operativo que permitiera adaptar el Módulo Presencial a la nueva realidad, lo que requirió ajustar la implementación a una metodología en línea. Esta modalidad implica un encuentro sincrónico de los participantes con el facilitador en un mismo espacio a través de medios tecnológicos, lo que se diferencia con la formación virtual, en la medida en que los participantes y el tutor tienen la posibilidad de compartir un mismo espacio que les permita interactuar de forma directa para vivir las experiencias de las actividades diseñadas en el contenido de la metodología, así como abordar las dudas o inquietudes que tengan al respecto de forma inmediata con el facilitador. Así las cosas, se llevó a cabo la implementación del **Módulo en Línea de Habilidades para la Vida** adaptándose a las condiciones actuales de la emergencia sanitaria, garantizando las medidas de distanciamiento social y respetando el aislamiento obligatorio ya que los participantes desarrollaron los encuentros desde sus casas.

28. Que, en el marco de esta implementación, se logró la atención de 48.000 participantes de los Programas Jóvenes en Acción y Familias en Acción en 196 municipios del país, quienes fortalecieron sus Habilidades para la Vida alcanzando por primera vez una cobertura tan amplia, lo cual se logra a partir de la metodología en línea que permite llegar a más municipios del país.

29. Que para el año 2021, se realiza la implementación de la quinta versión del Módulo de Habilidades para la Vida con el objetivo de fortalecer las competencias transversales de los participantes de los Programas Jóvenes en Acción y Familias en Acción, así como mejorar sus posibilidades de consolidar una trayectoria de vida personal, social y profesional, en condiciones de bienestar y dignidad. No obstante, debido a que persistieron las condiciones ocasionadas por la emergencia sanitaria (COVID19) que aún enfrenta el país desde el año 2020, fue necesario plantear un modelo de operación mixto en el cual fuera posible contar con la opción de implementar la modalidad presencial, la modalidad en línea (sincrónica) o una combinación de ambas, de acuerdo a la evolución de las restricciones sanitarias. De esta manera, en esta última implementación se logró la atención de más de 70.300

participantes en 395 municipios, destacando que nuevamente se logró una amplia cobertura de municipios dado que la Modalidad en Línea así lo permite. En cuanto al Programa Familias en Acción, en el año 2021, la implementación se realizó en las dos modalidades, presencial y en línea, en 27 municipios del país y 57 instituciones educativas, según concertación y articulación con estas y atendiendo las diferentes particularidades dadas por el regreso progresivo a la presencialidad, logrando atender a 5.716 jóvenes y certificando a 3.838 estudiantes entre los grados 9º y 11º.

30. Que a partir de la trayectoria con la que cuenta el Programa Jóvenes en Acción, se han venido realizando ajustes al Componente de Habilidades para la Vida y Gestión de Oportunidades, definiendo la siguiente ruta de atención integral para el fortalecimiento de las Habilidades para la Vida con sus participantes:



31. Que, con base en los resultados obtenidos en los diferentes ejercicios de implementación del Módulo Presencial y en línea de Habilidades para la Vida con los participantes de los Programas Jóvenes en Acción y Familias en Acción, la **Dirección de Transferencias Monetarias** y la **Subdirección de Transferencias Monetarias Condicionadas** considera necesario dar continuidad a este proceso durante el año 2022, enfocando esta atención principalmente en los Jóvenes en Acción que ingresaron en el año 2021 y aquellos que no han hecho parte de esta estrategia complementaria en vigencias anteriores. En el caso del Programa Familias en Acción, la atención estará enfocada particularmente a los municipios que no han podido participar en implementaciones anteriores o han manifestado su interés por participar en este proceso pedagógico.

32. Que el presente proceso de selección está incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia 2022.

33. Que en cumplimiento de lo indicado en el numeral 3.2.1 del manual de Contratación del FIP, el 06 de junio de 2022, la Subdirección de Contratación de **PROSPERIDAD SOCIAL** publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II y en la página web de la entidad, proyecto de Invitación, sus formatos y anexos, Análisis del sector e Investigación de mercado y Estudios Previos, con el fin de que los posibles oferentes formularan observaciones a dichos documentos.

34. Que mediante adenda No. 1 del 7 de junio de 2022 se modificó el cronograma del proceso de invitación de mayor cuantía No. 02 de 2022 en el sentido de ampliar en un día hábil la publicación la publicación de las respuestas a las observaciones y/o aclaraciones presentadas al proyecto de invitación y publicación de la invitación definitiva.

ACTO CONTRACTUAL NÚMERO 002 DEL 29 DE JUNIO DE 2022

"Por medio del cual se adjudica el Proceso de Selección Invitación de Mayor Cuantía 02 FIP DE 2022"

35. Que, la entidad procedió a dar respuesta a las observaciones presentadas sobre el proyecto de invitación, mediante publicación del 08 de junio de 2022.

36. Que el 08 de junio de 2022, en cumplimiento del cronograma del proceso, se publicó la invitación definitiva con sus formatos y anexos.

37. Que el 10 de junio de 2022, se publicaron las respuestas a las observaciones presentadas al documento definitivo de la invitación pública.

38. Que el 14 de junio de 2022 a las 5:00 p.m., se efectuó el cierre de proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, dando como resultado, la presentación de once (11) ofertas dentro del proceso de invitación de mayor cuantía No. 02 FIP DE 2022, a saber:

1. UNION TEMPORAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL SOSTENIBLE
2. CORPORACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y SOLIDARIO
3. UNIÓN TEMPORAL UTP – OR4 FORTALECIMIENTO COMUNITARIO 2022
4. CONSORCIO ATTA
5. CONSORCIO JÓVENES Y FAMILIAS PARA LA VIDA
6. CORPORACION PARA LA INVESTIGACION Y EL FOMENTO EMPRESARIAL - CEFIN
7. CORPORACION TALENTUM
8. UNION TEMPORAL HABILIDADES PARA LA VIDA 2022
9. GRUPO IS COLOMBIA S.A.S.
10. CONSORCIO INCAP - CORPROGRESO
11. UNION TEMPORAL HABILIDADES PARA LA VIDA 2022

39. Que, el 21 de junio de 2022, el comité evaluador procedió a publicar el informe de evaluación, con el siguiente resultado:

PROPONENETE	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD TECNICA	RESULTADO
1. UNION TEMPORAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL SOSTENIBLE	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	**NO HABILITADO**
2. CORPORACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y SOLIDARIO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**NO HABILITADO**
3. UNIÓN TEMPORAL UTP – OR4 FORTALECIMIENTO COMUNITARIO 2022	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	**NO HABILITADO**
4. CONSORCIO ATTA	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	**NO HABILITADO**
5. CONSORCIO JÓVENES Y FAMILIAS PARA LA VIDA	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	**RECHAZADO**

ACTO CONTRACTUAL NÚMERO 002 DEL 29 DE JUNIO DE 2022

"Por medio del cual se adjudica el Proceso de Selección Invitación de Mayor Cuantía 02 FIP DE 2022"

6. CORPORACION PARA LA INVESTIGACION Y EL FOMENTO EMPRESARIAL - CEFIN	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	**NO HABILITADO**
7. CORPORACION TALENTUM	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	**NO HABILITADO**
8. UNION TEMPORAL HABILIDADES PARA LA VIDA 2022	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	**NO HABILITADO**
9. GRUPO IS COLOMBIA S.A.S.	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**NO HABILITADO**
10. CONSORCIO INCAP - CORPROGRESO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	**NO HABILITADO**
11. UNION TEMPORAL HABILIDADES PARA LA VIDA 2022	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	**NO HABILITADO**

40. Que mediante adenda No. 2 del 23 de junio de 2022, se amplió el cronograma del proceso en un (1) día hábil, para dar respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación definitivo y publicar la actualización al informe.

41. Que dentro del término de traslado del informe de evaluación se presentaron observaciones y subsanaciones por parte de los oferentes, las cuales se resolvieron y se publicaron junto la actualización al informe de evaluación el 24 de junio de 2022, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II por parte de la entidad, por lo cual se realizó la evaluación de los requisitos ponderables de quienes quedaron habitados jurídica, financiera y técnicamente, así:

PROPONENTE	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD TECNICA	RESULTADO	PUNTAJE TOTAL
1. UNION TEMPORAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL SOSTENIBLE	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	-
2. CORPORACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y SOLIDARIO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**94.9681898**
3. UNIÓN TEMPORAL UTP – OR4 FORTALECIMIENTO COMUNITARIO 2022	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	-
4. CONSORCIO ATTA	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	-
5. CONSORCIO JÓVENES Y FAMILIAS PARA LA VIDA	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	-
6. CORPORACION PARA LA INVESTIGACION Y EL FOMENTO EMPRESARIAL - CEFIN	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	-

ACTO CONTRACTUAL NÚMERO 002 DEL 29 DE JUNIO DE 2022

"Por medio del cual se adjudica el Proceso de Selección Invitación de Mayor Cuantía 02 FIP DE 2022"

7. CORPORACION TALENTUM	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**94.9588540**
8. UNION TEMPORAL HABILIDADES PARA LA VIDA 2022	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	-
9. GRUPO IS COLOMBIA S.A.S.	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**97.1424114**
10. CONSORCIO INCAP - CORPROGRESO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	-
11. UNION TEMPORAL HABILIDADES PARA LA VIDA 2022	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	

42. Que mediante adenda No. 3 del 28 de junio de 2022, se modificó el cronograma del proceso en un día (1) hábil la adjudicación del contrato o declaratoria de fallido, con el fin de dar respuesta a todas las observaciones presentadas a la actualización al informe definitivo de evaluación.

43. Que el 29 de junio de 2022 se dio respuesta a todas las observaciones presentadas dentro del proceso y se dio alcance al informe de evaluación de requisitos ponderables.

44. Que de acuerdo con los resultados de la evaluación y aplicados los criterios de ponderación por el comité técnico evaluador, este recomienda al ordenador del gasto, adjudicar el proceso de selección Invitación de Mayor Cuantía No. 02 FIP DE 2022 al proponente **GRUPO IS COLOMBIA S.A.S.**

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Secretario General del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social-**PROSPERIDAD SOCIAL,**

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **Adjudicar** el proceso de Invitación de Mayor Cuantía 02 FIP de 2022, cuyo objeto es *"Prestar el servicio de ajuste metodológico, implementación, seguimiento, sistematización y evaluación del Módulo de Habilidades para la Vida de la Dirección de Transferencias Monetarias y la Subdirección de Transferencias Monetarias Condicionadas, como estrategia para la consolidación de una trayectoria de vida que promueva el bienestar integral de los participantes de los Programas Jóvenes en Acción y Familias en Acción, de acuerdo con los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas por* ***Prosperidad Social – FIP"*** Al **GRUPO IS COLOMBIA S.A.S,** con NIT No. 900.192.981-8 representado legalmente por Carlos Julio Gómez Moreno, identificado con cedula de ciudadanía número 19.081.501 de Bogotá D.C., por un valor de **SEIS MIL TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. ($6.037.936.520)** IVA incluido.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente acto contractual al representante legal del adjudicatario y a los no adjudicatarios del presente proceso de selección. Lo anterior, de conformidad con el numeral 7.7 "Notificaciones y Comunicaciones" del documento de invitación del proceso de Invitación de mayor cuantía No. 02 FIP de 2022, el Formato No. 1 "Carta de presentación de la oferta" diligenciada por el proponente.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto contractual no procede ningún recurso por no tratarse de un acto administrativo.

ACTO CONTRACTUAL NÚMERO 002 DEL 29 DE JUNIO DE 2022

"Por medio del cual se adjudica el Proceso de Selección Invitación de Mayor Cuantía 02 FIP DE 2022"

ARTICULO CUARTO: El presente acto contractual rige inmediatamente después de ser proferido y notificado; y se ordena su publicación en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Dada en Bogotá D. C., a los veintinueve (29) días del mes de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

JULIAN ANDRES PRADA BETANCOURT
Secretario General

Proyectó: William Andres Castaño España - Contratista Subdirección de Contratación.
Revisó: Jenny Marcela Herrera - Coordinadora GIT Precontractual
Aprobó: Diana Alexandra Chávez – Asesora Secretaría General
Aprobó: María Fernanda Martínez Sarmiento - Subdirectora de Contratación